



CONVOCATORIA No.PT-PUJCR-2044-07 – 020 PLANTA TEMPORAL

| DATOS GENERALES                                             |                           |                          |      |        |    |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|------|--------|----|
| Convocatoria No.                                            |                           | PT-PUJCR-2044-07 – 020   |      |        |    |
| Cargo:                                                      | Profesional Universitario | Código:                  | 2044 | Grado: | 07 |
| Fecha de Publicación:                                       |                           | 22 de Septiembre de 2017 |      |        |    |
| <b><u>ACLARACIÓN RESULTADOS PUNTAJE DE ANTECEDENTES</u></b> |                           |                          |      |        |    |

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto de Oralidad del Circuito de Tunja en el fallo de primera instancia del día 14 de Septiembre de 2017 dentro de la acción de tutela instaurada por el señor VÍCTOR DIOMEDES MARTÍNEZ SILVA contra el ICBF. La Dirección de Gestión Humana procede adecuar el porcentaje correspondiente dentro de la calificación de antecedentes, para el empleo de la Planta Temporal de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07.

| CÉDULA    | PUNTOS / 30 |
|-----------|-------------|
| 7.175.699 | 15,00       |

No obstante lo anterior, es importante tener en cuenta que esta aclaración en el Puntaje de la Prueba de Antecedentes carece de efectos jurídicos, toda vez que mediante la expedición del Decreto 1479 del 04 de Septiembre de 2017, se suprimieron los empleos de la Planta Temporal creada mediante Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016, los cuales dieron origen a la presente Convocatoria.

Así las cosas, el ICBF dio por terminada la Convocatoria Externa N° PT-PUJCR-2044-07-020, debido a que los empleos creados por el Decreto 1479 del 04 de Septiembre de 2017 deben proveerse cumpliendo en orden estricto los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

  
CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ  
Director de Gestión Humana

Aprobó: Caridad Jiménez Giraldo /Revisó: Nallivy Noy Copete /Proyectó: Camilo Andrés Portillo Pico